Agencia de Renovación del Territorio

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20266000170961
Fecha: 2026-11-10 11:19

Bogotá, D. C.,

Señor
**ORLANDO ANAYA BONILLA**
Correo electrónico: orlandoanayabonilla@gmail.com
Teléfono: 3104586209
Sardinata, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicados N.º 20262400183832.

Cordial saludo,

De conformidad con la petición remitida a través del radicado descrito en el asunto de la presente comunicación, mediante la cual indica:

> *"Buen día soy el señor Orlando Anaya Bonilla Cc13195907 Vereda.primavera Corregimiento.la victoria Municipio de Sardinata.Norte de Santander. Buen día soy el señor Orlando Anaya Bonilla Cc13195907 Formo parte del programa Renacer Catatumbo La presente es para solicitar información acerca de los últimos pagos de la erradicación de coca."*

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito — DSCI procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las competencias asignadas mediante el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Una vez revisada la información registrada en los sistemas administrativos del programa, se evidencia que usted realizó su inscripción el 10 de marzo de 2025, bajo la Modalidad 1 — Conmoción Interior, con un área de línea base de aproximadamente 4,14 hectáreas, correspondiente a un (1) lote ubicado en la vereda La Primavera, corregimiento La Victoria, municipio de Sardinata, Norte de Santander. Actualmente, su proceso se encuentra registrado en estado “En implementación”.

Frente al componente de sustitución de ingresos, los registros administrativos y financieros disponibles indican que cuenta con nueve (9) ciclos de apoyo económico en estado “Pagado”, por un valor acumulado de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.520.000), distribuidos de la siguiente manera:


**Agencia de Renovación del Territorio**
**Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)**
**Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80**

- Ciclo 1: registrado como pagado el 5 de agosto de 2025.
- Ciclo 2: registrado como pagado el 5 de septiembre de 2025.
- Ciclo 3: registrado como pagado el 1 de octubre de 2025.
- Ciclos 4, 5 y 6: registrados como pagados el 2 de julio de 2026.
- Ciclos 7, 8 y 9: registrados como pagados el 2 de julio de 2026.

Los ciclos 4 al 9 figuran registrados a través del Fondo Colombia en Paz —FCP—, mediante el producto financiero del Banco Agrario No. 451522028128.

En relación con el componente productivo, se evidencia que su proceso registra las siguientes entregas:

- Kit 1: 21 de agosto de 2025.
- Kit 2: 15 de julio de 2026.

Respecto al componente de monitoreo y verificación de la erradicación voluntaria, se evidencia que su proceso registra dos (2) visitas de monitoreo, realizadas el 23 de octubre de 2025 y el 27 de marzo de 2026.

De acuerdo con el histórico de monitoreo, inicialmente se registró un resultado de “Sin erradicar” y, posteriormente, un concepto de “Erradicación total”, correspondiente a un área final verificada de 0,803491 hectáreas, aproximadamente 0,80 hectáreas.

En consecuencia, conforme al último resultado técnico disponible, se registra el cumplimiento del compromiso de erradicación total respecto del área efectivamente verificada.

No obstante, al contrastar el área de línea base inicialmente registrada, correspondiente a 4,137941 hectáreas, con el área final de verificación, se identifica una diferencia que debe ser considerada para determinar el alcance de los apoyos económicos y productivos que correspondan dentro de la ruta de implementación.

Así mismo, los registros de seguimiento presentan una clasificación, asociada a una novedad técnica por “Cambio de ubicación”, reportada por el componente de Sistemas de Información Geográfica —SIG—.

Frente a esta situación, es importante precisar que, de acuerdo con el concepto técnico aplicable a la clasificación del caso, corresponde dar continuidad al proceso de desembolsos y entregas, realizando los ajustes que resulten procedentes conforme al área final de verificación registrada.

En ese sentido, el equipo de pagos deberá evaluar y aplicar el prorrateo correspondiente, según las condiciones particulares de su caso, teniendo en cuenta el área efectivamente verificada y los criterios establecidos por el programa para el reconocimiento de los apoyos económicos.

De igual manera, las entregas de kits e insumos productivos deberán ajustarse al área final de verificación registrada, correspondiente a 0,803491 hectáreas, de conformidad con las condiciones técnicas y operativas aplicables.

Por lo anterior, la diferencia entre el área inicialmente inscrita y el área verificada no implica necesariamente la interrupción definitiva de su proceso, sino que requiere la aplicación de los ajustes técnicos y financieros correspondientes.

Frente a su solicitud de información sobre los últimos pagos, se informa que, una vez efectuadas las validaciones técnicas y financieras correspondientes, el equipo de pagos deberá determinar los valores que resulten procedentes mediante el prorrateo aplicable y adelantar las gestiones necesarias para la continuidad de los desembolsos, conforme a la ruta de implementación del programa.

Se aclara que la programación efectiva de los recursos estará sujeta a las verificaciones administrativas, jurídicas, operativas y financieras correspondientes, así como a la disponibilidad presupuestal aplicable. Por lo tanto, actualmente no es posible establecer una fecha específica para la realización de nuevos desembolsos.

Así mismo, se informa que la DSCI se encuentra adelantando la revisión de los programas a su cargo y de los lineamientos técnicos, jurídicos y presupuestales necesarios para orientar las actuaciones de implementación y seguimiento.

Finalmente, se reitera que su proceso permanece registrado en estado “En implementación”, cuenta con concepto de “Erradicación total” respecto del área verificada y, conforme al criterio técnico de clasificación, corresponde evaluar la continuidad de los pagos y entregas mediante la aplicación del prorrateo y los ajustes al área final registrada en la verificación.

En consecuencia, las áreas competentes deberán adelantar las validaciones y actuaciones necesarias para determinar los apoyos que correspondan y gestionar la continuidad de su proceso, de acuerdo con los lineamientos del programa.

Se recomienda permanecer atento a las comunicaciones oficiales y mantener actualizados sus datos de contacto, con el fin de facilitar cualquier requerimiento de información adicional o comunicación relacionada con la programación de pagos y entregas.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Atentamente,

**ANDRÉS RICARDO PRIETO BELTRÁN**
Director Técnico (E)
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Agencia de Renovación del Territorio

Anexo: N/A

Elaboró: Nestor Andrés Ocampo Molina – Equipo Renhacemos DSCI.
Revisó: Paloma Cuello – Abogada Equipo Jurídico DSCI.
Juan M. Toro Z. - Asesor Jurídico Contratista DSCI.
Aprobó: Andrés R Prieto B. – Director Técnico (E) DSCI.